

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CUARTA SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DE DOS GRUPOS ELECTRÓGENOS

1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DE LA ENAJENACIÓN:

1.1. NÚMERO DE LA SUBASTA: 4/2023

1.2. ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA SUBASTA:

Según consta en los archivos del EPRTVIB, en fecha 27 de marzo de 2006, TELEVISIÓ DE LES ILLES BALEARS, S.A. adquirió de ENDESA ENERGÍA, S.A. “dos grupos electrógenos *ELECTRA MOLINS*, tipo EMO-900 construcción insonorizada automático de 900 KVA, 720 KW cada uno de potencia máxima en servicio de emergencia por fallo de red según ISO 8528-1, para trabajo en paralelo con conexión y desconexión automática de grupos en función de la carga conectada” para su instalación en el centro de emisión principal de la televisión autonómica en Calvià. Tal y como consta en el informe justificativo de necesidad de enajenación elaborado por el Departamento Técnico del EPRTVIB, a día de hoy los grupos electrógenos ni se usan ni se pueden destinar a otra instalación del EPRTVIB debido a que éste ya cuenta con la infraestructura de suministro eléctrico necesaria para garantizar su actividad.

El director general del EPRTVIB, mediante resolución dictada en fecha 27 de marzo de 2023 acordó la enajenación de los mencionados grupos electrógenos propiedad del EPRTVIB mediante subasta pública en dos lotes (número de la subasta: 1/2023)

LOTE 1: GRUPO ELECTRÓGENO “ELECTRA MOLINS” modelo EMON-900-INSO-CONSTRUCCIÓN AUT-MP20-SCR. Nº SERIE: 814321

LOTE 2: GRUPO ELECTRÓGENO “ELECTRA MOLINS” modelo EMON-900-INSO-CONSTRUCCIÓN AUT-MP20-SCR. Nº SERIE: 814322

Mediante resolución del director general del EPRTVIB de fecha 25 de abril de 2023, se declaró desierta la subasta pública para la enajenación de dos grupos electrógenos y se ordenó la redacción del nuevo pliego de condiciones que había de regir la enajenación mediante segunda subasta, con la consiguiente reducción del 15% del tipo mínimo, de conformidad con el artículo 110 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Mediante resolución del director general del EPRTVIB de fecha 6 de junio de 2023, se declaró desierta la subasta pública para la enajenación de dos grupos electrógenos y se ordenó la redacción del nuevo pliego de condiciones que había de regir la enajenación mediante tercera subasta, con la consiguiente reducción del 15% del tipo mínimo, de conformidad con el artículo 110 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que

se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Mediante resolución del director general del EPRTVIB de fecha 29 de junio de 2023, se declaró desierta la subasta pública para la enajenación de dos grupos electrógenos y se ordenó la redacción del nuevo pliego de condiciones que había de regir la enajenación mediante cuarta subasta, con la consiguiente reducción del 15% del tipo mínimo, de conformidad con el artículo 110 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

La descripción técnica de los bienes objeto de subasta se recoge en el ANEXO I y a continuación. En dicho anexo constan las características de los grupos electrógenos. La valoración de los bienes, según informes periciales del Colegio oficial de peritos e ingenieros técnicos industriales de las Illes Balears que se incorporan al expediente y que pueden ser objeto de consulta por los interesados en el procedimiento, se ha realizado teniendo en cuenta el coste actual de un equipo similar, la antigüedad del equipo y el estado actual del mismo, reparaciones previstas y complementos para su instalación.

En resumen, las características de cada grupo electrógeno que configura cada lote son las siguientes:

Marca: ELECTRA MOLINS

Modelo: EMON-900-INSO-CONSTRUCCIÓN AUT-MP20-SCR

Nº serie: 814321

Datos alternador:	900 kva, 700 kw Tensión 400 voltios Intensidad 1299 Amperios
Datos motor:	Marca PERKINS 1500 R.P.M. Potencia 1053 HP, 786 Kw

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

La subasta se registrá por lo dispuesto en la Ley 6/2001 de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Asimismo, serán de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en la medida en que tengan la consideración de normativa de carácter básica.

2. PROCEDIMIENTO

La enajenación se realizará por el procedimiento de subasta pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la Ley 6/2001 y en el artículo 140 del Decreto 127/2005.

3. PUBLICIDAD

La convocatoria de la subasta se anunciará en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) con una antelación mínima de 20 días naturales. La empresa adjudicataria deberá reembolsar al EPRTVIB el importe de los gastos de los anuncios de la subasta.

4. PROPUESTAS

Los licitadores interesados en la presente subasta deberán presentar una proposición para cada lote, a tanto alzado, con sujeción en todo caso al tipo mínimo establecido de:

- **NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (9.948,83 €), para el LOTE 1.**
- **OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.290,69 €), para el LOTE 2.**

Con la participación en la subasta, los licitadores declaran que conocen y aceptan el estado de los bienes que constituyen los lotes, estos se venden como cuerpo cierto, y los licitadores que participan en la subasta asumen los eventuales vicios o defectos ocultos que tuvieren sin que puedan reclamar ningún tipo de responsabilidad o compensación económica al EPRTVIB. Los bienes serán transmitidos en el caso de adjudicación, libres de cargas, en su condición y en el estado en que se encuentran, con todos los elementos que los integran.

5. REQUISITOS PARA CONCURRIR

Podrán participar en la subasta todas las personas que tengan capacidad para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para todo tipo de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa.

No podrán participar en la subasta las personas que incurran en procedimiento de apremio administrativo, las declaradas en suspensión de pagos, mientras lo estén, las declaradas en quiebra y los concursantes no rehabilitados y, en general, en cualquiera de las causas de incapacidad o de prohibición para contratar previstas en la legislación administrativa de contratos.

La presentación de oferta en la subasta supone la aceptación del presente pliego en todos sus términos.

6. GARANTÍA

Para tomar parte en la subasta es indispensable que el licitador haya constituido previamente una garantía por importe igual al veinte por ciento (20%) de la cantidad que sirve de tipo para la venta, esto es:

- LOTE 1: GRUPO ELECTRÓGENO "ELECTRA MOLINS" modelo EMON-900-INSO-CONSTRUCCIÓN AUT-MP20-SCR. Nº SERIE: 814321: **1.989,76 euros**.
- LOTE 2: GRUPO ELECTRÓGENO "ELECTRA MOLINS" modelo EMON-900-INSO-CONSTRUCCIÓN AUT-MP20-SCR. Nº SERIE: 814322: **1.658,13 euros**.

Dicha cantidad tendrá el carácter de fianza provisional y será devuelta al licitador a cuyo favor no hubiese quedado hecho el remate.

La garantía podrá prestarse en cualquiera de las siguientes formas:

1. Mediante aval bancario prestado por entidades de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España, que se depositará en el Servicio de Depositaria de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (en adelante, la Depositaria) en los términos y condiciones establecidos en el Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada. Este seguro se depositará en la Depositaria en los términos y condiciones establecidos en el Decreto 13/2019.
3. Mediante ingreso en la cuenta de la Depositaria. En el supuesto de que se deposite mediante ingreso en cuenta, se deberá justificar el ingreso en los términos y condiciones establecidos en el Decreto 13/2019.

Garantía provisional subasta 4/2023 GRUPOS ELECTRÓGENOS – LOTE 1

Garantía provisional subasta 4/2023 GRUPOS ELECTRÓGENOS – LOTE 2

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Los licitadores deberán presentar, dentro del plazo establecido en la convocatoria de la subasta, los sobres que se indican a continuación. Estos deberán ir cerrados y firmados por el licitador o la persona que lo represente haciendo constar en su exterior lo siguiente:

- Número de la subasta: 4/2023
- Número y denominación del sobre de que se trate, según se indica a continuación

- Nombre y apellidos o razón social del licitador. Dirección, teléfono, fax, correo electrónico.
- Firma

7.1 SOBRE Nº 1-DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Si el interesado es una persona jurídica se tiene que presentar una fotocopia compulsada de la escritura de constitución y de modificación si procede, inscrita en el Registro Mercantil o, si procede, la escritura o el documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en que consten las normas mediante las cuales se regula la actividad inscritos en el correspondiente registro oficial. También se tiene que presentar el Código de Identificación Fiscal (CIF). Así mismo, se tiene que adjuntar una fotocopia compulsada del documento acreditativo del poder de la/ las personas físicas que representen la entidad interesada inscrita en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda.

Si el interesado es una persona física, se tiene que presentar una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI), del documento de identificación equivalente al DNI o del pasaporte.

2.- Cuando se trate de empresarios o entidades no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se tendrá que acreditar mediante una fotocopia de su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del estado respectivo. Esta fotocopia tendrá que estar compulsada por una autoridad competente en el Estado en cuestión y se tendrá que adjuntar a la traducción jurada del texto y sellada con la postilla de la Convención de la Haya de 1954, si procede este último requisito.

3.- Cuando se trate de empresarios o entidades extranjeros no incluidos en el párrafo anterior, se tendrá que presentar un informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España en el lugar del domicilio de la entidad en que se haga constar, previa acreditación por parte de la entidad, que figuran inscritos en el registro local profesional, comercial o análogo o, en caso de carecer de ésta, que actúan habitualmente en el tránsito local en el ámbito de las actividades incluidas dentro del objeto de esta contratación.

4.- Cuando se trate de un consorcio o una agrupación de empresarios todavía no constituidos formalmente en una sociedad o en una Unión Temporal de empresas (de ahora en adelante, "UTE"), se tendrá que presentar la documentación mencionada en los apartados anteriores en relación con cada uno de los promotores o integrantes de este consorcio o agrupación.

5.- Los empresarios o entidades extranjeros tienen que presentar una declaración de sumisión a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier tipo, para todas las incidencias que, de manera directa o indirecta, pudieran surgir del contrato, con

renuncia, si procede, al fuero jurisdiccional extranjero que los pudiera corresponder.

6.- Las sociedades que pertenezcan a un mismo grupo, y se entiende por estas sociedades las que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del código de comercio y que presenten distintas ofertas para concursar individualmente a la subasta, tendrán que presentar una declaración en que hagan constar esta condición.

7.- El número de teléfono, y la dirección electrónica del interesado o de sus representantes que actúen como personas de contacto ante el EPRTVIB.

8.- Acreditación documental de haber constituido la garantía en conformidad con el punto 5 de este Pliego.

9.- Certificados de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

10.- Declaración responsable firmada acreditativa de no incurrir en ninguna prohibición o incompatibilidad para contratar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del Decreto 127/2005.

11.- Declaración de datos para las notificaciones electrónicas en la que se indique la persona de contacto y el correo electrónico designado a tal efecto.

7.2 SOBRE Nº 2-OFERTA ECONÓMICA

Los licitadores que deseen realizar una oferta deberán hacerlo sobre alguno o todos los lotes completos que integran esta subasta pública, y deberán ajustarse al modelo establecido en el **ANEXO II (LOTE 1) o en el ANEXO III (LOTE 2)**, debidamente firmados por el licitador o su representante.

No se admitirán las ofertas realizadas sobre elementos individualizados de estos lotes y no se tendrán en cuenta las ofertas inferiores a los siguientes tipos mínimos establecidos.

- **Tipo mínimo para el LOTE 1: NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (9.948,83 €).**
- **Tipo mínimo para el LOTE 2: OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.290,69 €).**

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Se concederá un plazo **de veinte días naturales** a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria pública de subasta en el BOIB.

La documentación se presentará en la sede del EPRTVIB sita en calle Madalena, nº 21, 07180 Santa Ponça, Polígono Son Bugadelles, Calvià.

El EPRTVIB expedirá un recibo de entrega de la oferta, haciendo constar día y hora de la misma.

El plazo máximo de recepción de ofertas expirará a las 14:00 horas del vigésimo día desde la publicación del anuncio.

Los licitadores podrán presentar su oferta igualmente por correo ordinario, debiendo el licitador anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta. Para ello, deberán mandar mediante correo electrónico el justificante del envío en la oficina de Correos, en el que figure la fecha de imposición. Este correo electrónico se deberá remitir antes de la fecha inicial de recepción de ofertas a la dirección assessoriajuridica@eprt vib.com.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (justificación de la fecha de imposición del envío y anuncio al órgano de contratación) no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Las ofertas recibidas fuera de plazo o presentadas en lugar distinto al antes mencionado se tendrán por no presentadas, y se realizará la devolución de los sobres, sin abrir, al interesado.

9. EXPOSICIÓN DE BIENES

Los bienes objeto de esta subasta estarán expuestos en las dependencias del EPRTVIB en Calvià, calle Madalena, nº 21, Polígono Son Bugadelles, 07180 Santa Ponça, durante el plazo de veinte (20) días que va desde la publicación del anuncio en el BOIB y la fecha máxima de recepción de ofertas.

Los interesados deben solicitar previamente una cita con el Departamento Técnico de IB3 TELEVISIÓ a través de la dirección de correo electrónico assessoriajuridica@eprt vib.com.

10. DESIGNACIÓN DE LA MESA DE LA SUBASTA, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

10.1 DESIGNACIÓN DE LA MESA DE LA SUBASTA

El día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de admisión de las ofertas, se constituirá la mesa que ha de autorizar la subasta, la cual deberá estar integrada por las siguientes personas:

- Andreu Manresa, director general del EPRTVIB.

- Gabriel Pol, jefe de Sistemas del EPRTVIB.
- Antonio Escribano, jefe de Contabilidad del EPRTVIB.
- Antonia Cañellas, jefa de Asesoría Jurídica del EPRTVIB, como secretaria.

10.2 CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Una vez constituida, la Mesa examinará y calificará la documentación del SOBRE N.º 1- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Si la mesa observara defectos en la documentación presentada, se concederá un plazo de 3 días (hábiles) para que subsanen los errores. El requerimiento para que subsanen si así lo consideran oportuno se realizará a través de correo electrónico.

La Mesa no podrá admitir en la subasta a los licitadores que no hayan presentado la documentación requerida o que no la hayan subsanado según lo dispuesto en el párrafo anterior. La no admisión de la subasta se notificará a las personas interesadas en el acto público de la subasta, si estuvieran en él, o una vez concluida, mediante correo electrónico.

10.3- APERTURA DE OFERTAS

Una vez acabada la fase de calificación de documentos, el presidente declarará abierta la subasta en un acto público y el secretario leerá el anuncio publicado y la relación de licitadores que hayan presentado ofertas. A continuación, debe exponer el resultado de la calificación previa de documentos y de los licitadores admitidos y excluidos en la subasta y, finalmente, debe abrir el SOBRE N.º 2-OFERTA ECONÓMICA.

11. PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES

A la vista de las ofertas contenidas en el sobre n.º 2, la Mesa declarará mejor postor al licitador o licitadores que hayan formulado la propuesta más alta sobre cada lote.

En el supuesto en que se produzca un empate entre las mejores ofertas, deberá abrirse en el mismo acto, si los licitadores estuvieran presentes, una puja, y adjudicarse provisionalmente la subasta al licitador que haya realizado la proposición económica más alta. En caso de que los licitadores empatados no estuvieran presentes, se resolverá el empate por sorteo.

Del resultado de la subasta, se levantará el acta correspondiente, en la cual se recogerá sucinta y fielmente toda la actuación y será firmada por todos los componentes de la Mesa y el mejor postor.

La Mesa elevará al director general del EPRTVIB un informe con la propuesta de adjudicación, y éste será quien dicte resolución para adjudicar la subasta o declararla desierta.

La adjudicación definitiva de la subasta se notificará al adjudicatario, para que, en un plazo de quince días hábiles, efectúen el pago del precio total de la enajenación, incluidos, si corresponde, los tributos repercutibles y los gastos de los anuncios de la subasta. Si no lo hace, perderá su derecho y el depósito previo, y el EPRTVIB dictará nueva resolución a través de la cual se adjudicarán los bienes a la segunda oferta en la cuantía que se haya presentado para dicho lote o lotes, si fuera el caso.

Una vez realizado el ingreso, el EPRTVIB entregará los bienes adquiridos.

Los adquirentes pueden recoger estos equipos previa solicitud de cita con el Departamento Técnico de IB3 TELEVISIÓ.

La obligación de custodia por parte del EPRTVIB sobre los bienes finaliza a los cinco (5) días hábiles a contar desde la fecha de la transferencia realizada para hacer efectivo el pago del precio,

Transcurrido el mencionado plazo, el EPRTVIB no se responsabilizará de cualquier desperfecto, pérdida, destrucción, daño, avería o robo de los bienes.

El plazo total para la retirada de los bienes se establece en quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la transferencia realizada para hacer efectivo el pago del precio, transcurrido este plazo el EPRTVIB, se reserva el derecho de realizar el envío de los bienes, a costa del adquirente, a la dirección facilitada en su oferta.

Con la entrega, de la que se levantará acta, se llevará a cabo la transmisión de la propiedad del grupo o grupos electrógenos. Irán a cuenta de los adquirentes los gastos derivados de montaje, embalaje y transporte desde las dependencias del EPRTVIB.

Asimismo, irán a cuenta del adquirente el pago de los tributos que puedan originarse por la alienación de los bienes.

Calvià, a la fecha de la firma electrónica

Director general del EPRTVIB

Andreu Manresa Monserrat

ANEXO I

BIENES OBJETO DE SUBASTA

LOTE 1

Descripción del equipo

Marca: ELECTRA MOLINS

Modelo: EMON-900-INSO- CONSTRUCCIÓN AUT-MP20-SCR

Nº SERIE: 814321

DATOS ALTERNADOR: 900 Kva, 700 Kw.

Tensión 400 voltios

Intensidad 1299 Amperios

DATOS MOTOR: Marca PERKINS

1500 R.P.M.

Potencia 1053 HP, 786 Kw

PESO: 9150 Kg

FECHA PUESTA EN MARCHA: ENERO 2006

HORAS FUNCIONAMIENTO: 285 APROXIMADAMENTE



LOTE 2

PESO: 9150 Kg

FECHA PUESTA EN MARCHA: ENERO 2006

HORAS FUNCIONAMIENTO: 285 APROXIMADAMENTE

Descripción del equipo

Marca: ELECTRA MOLINS

Modelo: EMON-900-INSO- CONSTRUCCIÓN AUT-MP20-

Nº SERIE: 814322

DATOS ALTERNADOR: 900 Kva, 700 Kw.

Tensión 400 voltios

Intensidad 1299 Amperios

DATOS MOTOR: Marca PERKINS

1500 R.P.M.

Potencia 1053 HP, 786 Kw

PESO: 9150 Kg

FECHA PUESTA EN MARCHA: ENERO 2006

HORAS FUNCIONAMIENTO: 285 APROXIMADAMENTE



ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LOTE 1

El Sr/Sra _____, titular del Document Nacional de Identidad núm. _____, en nombre propio/ en representación de _____ hace constar que presenta oferta económica¹ por los bienes integrantes del siguiente lote:

LOTE 1 en la cifra de _____²€ (*en letra y núm.*), IVA no incluido.

Firma:

Calvià, de de

¹ En el precio ofertado no están incluidos los gastos y/o tributos que se puedan generar y que se deriven de la adjudicación de los bienes objeto de alienación.

² Dicha cifra no puede ser inferior al tipo mínimo establecido de NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (9.948,83 €).

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LOTE 2

El Sr/Sra _____, titular del Document Nacional de Identidad núm. _____, en nombre propio/ en representación de _____ hace constar que presenta oferta económica³ por los bienes integrantes del siguiente lote:

LOTE 2 en la cifra de _____⁴€ (en letra y núm.), IVA no incluido.

Firma:

Calvià, de de

³ En el precio ofertado no están incluidos los gastos y/o tributos que se puedan generar y que se deriven de la adjudicación de los bienes objeto de alienación

⁴ Dicha cifra no puede ser inferior al tipo mínimo establecido de OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.290,69 €).